



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

16008

Acuerdo del Pleno de día 25 de julio de 2013, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 7 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 25 de julio de 2013 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 7 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013 (SUP 01/2013), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

TOTAL AUMENTOS POR CAPÍTULO

CAP. 4 731.269,66 €

TOTAL **731.269,66 €**

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 26 de agosto de 2013

Nicolau Conti Fuster

secretario general por sustitución

Por delegación de la presidenta

(Decreto de día 4 de septiembre, Boib. núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

